

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

En Villa del Río, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

Por el Sr. Alcalde, en primer lugar, se toma la palabra para manifestar, en su propio nombre y en el de toda la Corporación, sus condolencias por el reciente fallecimiento de D. Francisco Pinilla Castro, propuesto para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa, por sus grandes méritos en la difusión de la cultura y la historia de la localidad, y que lamentablemente recibirá a título póstumo. Se guarda por todos un sentido minuto de silencio en su memoria.

A continuación, se tratan los puntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/10/2021).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias por parte del la Intervención municipal; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.-CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D^a. CATALINA SÁNCHEZ GARCÍA, D. FRANCISCO PINILLA CASTRO Y D^a ISABEL AGÜERA ESPEJO-SAAVEDRA".

A continuación, por el Sr. Alcalde, se da la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, D^a María del Carmen Camargo Carrillo, para que de cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 17 de noviembre de 2021, que en su tenor literal dice:

Catalina Sánchez García y Francisco Pinilla Castro.

Catalina es una destacada maestra con vocación de historiadora, muy vinculada a Villa del Río, pueblo que la vio nacer. Su vida profesional como docente, de la que ha obtenido múltiples reconocimientos, ha ido siempre compaginada con su gran afición, la investigación histórica sobre diversos temas que han llamado su atención, especialmente sobre la historia de nuestra localidad. Con su jubilación, esta afición a la investigación arraigó con más fuerza, siempre buscando el enriquecimiento cultural, la libertad, la igualdad y, sobre todas las cosas, la verdad.

A lo largo de su vida ha recibido múltiples reconocimientos, de los que destacamos: La Medalla al Magisterio, 1983. La Placa Conmemorativa Día de Andalucía, Junta de Andalucía, 2001. Reconocimiento del pueblo de Villa del Río por sus méritos como mujer investigadora, y Placa a la "Villarrense de reconocido talante democrático en Pro de la cultura", ambos en 2002. Placa de reconocimiento por su trayectoria profesional e investigadora en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, Concejalía de la mujer, año 2008...

A **Francisco** la vocación por la investigación histórica sobre Villa del Río, su pueblo natal, le vino años más tarde, a raíz de su jubilación anticipada en RENFE. Empresa a la que accedió por oposición, y en la que fue ascendiendo a la vez que completaba sus estudios primero de bachiller, más tarde de magisterio y finalmente como perito mercantil. Por azar, ayudando a Catalina, su esposa, en la búsqueda de datos sobre una vivienda de la localidad "La Casa de las Cadenas", en los archivos, entre los legajos quedó atrapado, obsesionado de tal manera que desde ese momento su objetivo principal fue desentrañar toda la información que atesoraran los archivos sobre la historia, especialmente sobre Villa del Río...

Destacamos entre las distinciones otorgadas a ambos: Hermanos mayores y pregoneros de la Semana Santa de Villa del Río, 2002. Nombramiento como Cronistas Oficiales de Villa del Río, 2002. Miembros de la Ilustre Asociación





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Española de Cronistas Oficiales, 2003. Miembros de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales, 2006. Miembros de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Históricos Jurídicos, 2009, entre otras...Nombramientos de Hijos Predilectos de Villa del Río, 2014.

Esta importante e interesante labor de investigación, la han llevado a cabo unos veces independientemente, cada uno por separado, y otras juntos conformando un binomio de trabajo que ha sacado a la luz interesantes datos sobre nuestra historia moderna y contemporánea, tanto de archivos locales, provinciales como nacionales, de los que en algunos casos solo conocíamos pequeños retazos. Han investigado también y recopilado sobre la tradiciones populares de manera que buceando en la memoria de nuestros mayores han dejando constancia de gran parte de la historia no escrita.

A continuación haremos una pequeña reseña de sus principales publicaciones:

Los artículos de investigación de ambos, más de un centenar, han quedado plasmados en las revistas de feria, revistas especializadas, periódicos, libros publicados, con una temática no solo histórica, sino también sobre patrimonio histórico, heráldica, personajes ilustres y tradiciones populares, de opinión.

Entre las publicaciones conjuntas destacamos El Cuaderno Cultural **"El Amanecer"**, donde hacen unas monografías sobre temas de interés local, sacando a la luz interesantísimos datos sobre Villa del Río. **"Crónicas de Córdoba y sus Pueblos"**, de la Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales. **"Adalid"**, de la Asociación Bursabolense de Arqueología, Arte e Historia de Bujalance. Como libros publicados destacamos: **"Villa del Río a mediados XVIII, (según el Catastro de Ensenada, Protocolos y Libros Parroquiales)"**, año 1999. Un libro de cabecera sobre la historia local. **"La obra Pía de doña Ana Molleja (1706-1936)"**, año 2006. **"Artículos publicados en Revistas Locales y Prensa"**, año 2017. **"Villa del Río. Apuntes para su Historia II"**, año 2019. **"El Castillo de Villa del Río. Un noble edificio cargado de historia"**, año 2020. **"Villa del Río. El legado de su cultura y de su riqueza natural"**, 2020.

Independientemente Catalina ha publicado:

"El Río, de Aldea a Villa: la lucha por la libertad (1628-1635)", 1999. **"El otro Villa del Río y los otros villarrenses"**, 2003. **"Tras la huella de Soledad Areales"**, 2005.

Por su parte, Francisco Pinilla ha publicado:

"Villa del Río, Apuntes para su Historia", 1995. **"Indices de los libros parroquiales de Villa del Río"**, 2006. Un trabajo de investigación histórica de gran importancia que nos pone en bandeja los nacimientos, defunciones y matrimonios en la localidad desde fines del siglo XVI a nuestros días.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABCB 87AF E3B7 BC20 E31B



ABCB87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021

En Villa del Río, **Catalina y Francisco** son reconocidos y admirados tanto por su carrera profesional, como por sus generosas e interesantes aportaciones a la Historia y Cultura de nuestra localidad, sobre la que reflexionan y, a posteriori, plasman en ricas conclusiones. Siempre sobre una base documental, siempre apoyada en la realidad documental... siendo los intérpretes más fidedignos de nuestro pasado más cercano. Por todo ello, pensamos que son unos perfectos candidatos para recibir las **Medallas de Oro de la Villa**.

Isabel Agüera Espejo-Saavedra.

A Isabel Agüera Espejo-Saavedra la reconocemos a través del ritmo afable de su charla, es una mujer temperamental, de amable elegancia, con el rostro siempre iluminado por una sonrisa.

De pequeña, estudió en el Colegio de las monjas, destacando, con el tiempo, por su afición a contar y escribir cuentos, poemas, y recibiendo sus primeros premios a la edad de 9 años. Quizás aquí comenzaría a sentirse atraída por la idea del magisterio, aunque, como ella misma indica, fue doña Joaquina, una maestra nacional portadora de aires renovadores, quien influyó directamente en su "precoz vocación por el magisterio", carrera que llevó a cabo unos años después, en la Escuela Normal de Magisterio.

La verdad del sentimiento y la naturalidad de la expresión han sido los dos pilares sobre los que siempre se ha apoyado a la hora de enfrentarse a sus dos vocaciones: la docencia y la literatura. Su mérito sobresaliente es, ante todo, su sensibilidad y cariño... Y es que lo que se hace con el corazón, es más fácil que impregne en los que nos escuchan.

Precisamente, como docente y escritora, ejerció como maestra en varios pueblos de Córdoba y Jaén y ha desarrollado numerosas actividades relacionadas con la educación, interviniendo como ponente en congresos en Córdoba, Granada y Sevilla; conferencias, mesas redondas, publicaciones, programas de radio, vídeos pedagógicos, etcétera. Ha coordinado seminarios en el Centro de Profesores de Córdoba y ha sido requerida para colaborar en proyectos educativos. Es miembro correspondiente de la **Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba** y tiene una calle dedicada en Villa del Río. Asimismo, ha recibido, la **Fiambarrera de Plata** del Ateneo de Córdoba, 1991, la **Medalla de Plata de Andalucía** que otorga la Junta, y es **Hija predilecta de Villa del Río**, año 2014.

Ha publicado más de 73 obras (narrativa, pedagogía, autoayuda, teatro, infantil y poesía), destacando entre sus primeros títulos "**Buscando en la vida**", 1979, "**Tengo derecho a vivir**", 1980. "**Jugar y crear**" y "**Cuentos Pin, Pan, Pun**", 1981. "**Sol de otoño**", 1985. "**Quisco, mi amigo**", 1986. "**Recuerdos en la madrugada. Villa del Río: Mi Pueblo**", 2007... "**Recuerdos de una maestra**", 2020.



Con una notable labor como escritora, Isabel Agüera es una investigadora incansable de temas educativos y escritora por vocación y profesión, lleva toda una vida tanto de actividades pedagógicas como literarias. ¡Largos y duros años simultaneando ambas actividades!

Asimismo, es colaboradora habitual del "Diario Córdoba", donde tiene dos columnas sobre educación y opinión; y ha colaborado también con "La Voz de Córdoba", "Diario Jaén", "El Correo de Andalucía". También escribe para revistas especializadas como Diálogo, Crítica, Alhacena, Escuela Española, Mímesis (Portugal). Es colaboradora habitual de "Radio Matías Prats" de Villa del Río, "Radio Córdoba"... Y además ha sido conferenciante, así como ponente en numerosos cursos, congresos, escuelas de verano, mesas redondas...

Sus obras están muy extendidas y valoradas por Latinoamérica, cuyos Ministerios de Educación y Cultura las adquieren para bibliotecas y centros escolares. Los libros de Isabel Agüera impresionan, no solo por el número de títulos publicados -en palabras de un gran amigo de la escritora- sino sobre todo por la auténtica biblioteca de sus obras inéditas, casi imposible de enumerar.

A Isabel Agüera la conocemos como quien realmente es, desde el núcleo de sí misma, para todos nosotros. Y nuestras miradas encuentran la imagen de una mujer entregada a su familia, a su trabajo, a sus amigos, a quienes la necesitan; de una persona serena y jovial, activa a conciencia, inteligente y afectuosa; de alguien que es, en el buen sentido de la palabra, dicho machadianamente, buena. Y es así como la reconocemos.

Isabel a día de hoy no deja tener proyectos, no deja de trabajar. Por todo lo anteriormente expuesto, se ha propuesto a **Isabel Agüera Espejo-Saavedra** para la concesión de la **Medalla de Oro de la Villa**, la más Alta Distinción que otorga este Ayuntamiento.

Pasados a la votación, manifestado el parecer favorable por los Portavoces de los tres grupos municipales, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que forman la Corporación.

5º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA" DE VILLA DEL RÍO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA.

Seguidamente, por D^a M^a José Jurado Pescuezo, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 17 de noviembre de 2021, que en su tenor literal dice:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABCB 87AF E3B7 BC20 E31B



ABCB87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021

“VISTA.- la propuesta formulada por la Mesa de Contratación reunida el día 4 de noviembre de 2021 en la que se eleva al Pleno propuesta para la adjudicación del contrato mixto de concesión de servicios de la residencia de mayores “Nuestra Señora de la Estrella” de Villa del Río y contrato de concesión de obras de ampliación de la misma, por procedimiento abierto.

VISTO.- El informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO.- Los resultados de los informes emitidos por el personal técnico de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en lo relativo al proyecto de gestión y plan de humanización y el informe de valoración emitido por el personal técnico de la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía sobre el protocolo COVID-19 **relativos a los criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor,**

CONSIDERANDO.- Las puntuaciones que se desprenden del informe técnico emitido por el Servicio Municipal de Urbanismo relativo a los **criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas** y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Por lo expuesto, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato **CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA” DE VILLA DEL RÍO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de la empresa **LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.**, con CIF N° B56074289, y domicilio en Calle José María Pemán, 1 14004 (Córdoba).

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el licitador (en este caso no hay preferencia a las presentadas por los restantes licitadores pues no han sido presentadas más ofertas), las siguientes:

A) ASPECTOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 49 puntos)				
LICITADOR	PROYECTO DE GESTIÓN	PLAN DE HUMANIZACIÓN	PROTOCOLO COVID-19	TOTAL
Lifecare Asistencia Integral, S.L.	30	10	6	46



B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (máximo 51 puntos)									
Licitador	Canon	Rev. canon anual	Plazo pres. Proyecto	Plazo inicio. obras	Plazo ejec. ampliación	Huella de carbono	Plan de Igualdad	Plan de calidad	TOTAL
Lifecare Asistencia Integral, S.L.	1	4	20	11	5	2	5	3	51

TOTAL PUNTOS CRITERIOS A + B: 97 PUNTOS.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de los presentes acuerdos a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, los presentes acuerdos y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a cuyo efecto se encomienda al alcalde-presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin los presentes acuerdos.

SÉPTIMO.- Dado que para la ejecución del contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, requerir al adjudicatario para que se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABCB 87AF E3B7 BC20 E31B



ABC87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021

DECIMOPRIMERO. Remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."

Por parte del Portavoz de UNIDE, D. Jesús Morales Molina, se solicita que formalmente se apruebe el nombre de la residencia por el Pleno y que se indique el nombre de la empresa adjudicataria.

Pasados a la votación, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que forman la Corporación.

6º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE VILLA DEL RÍO.

A continuación, por D^a M^a José Jurado Pescuezo, por indicación del Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 17 de noviembre de 2021, que en su tenor literal dice:

"VISTA.- la propuesta formulada por la Mesa de Contratación reunida el día 17 de noviembre de 2021 en la que se eleva al Pleno propuesta para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO 2021, por procedimiento abierto.

VISTO.- El informe de Secretaría de fecha 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO.- Los resultados de los informes emitidos por el personal técnico de Servicios Sociales Comunitarios, a cargo del IPBS, sobre valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y el informe de de los criterios que se calculan automáticamente o mediante fórmulas, emitido por la Intervención y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por lo expuesto, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO 2021** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de la empresa **LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.**, con CIF N° B56074289, y domicilio en Calle José María Pemán, 1 14004 (Córdoba). **La**



duración del contrato se establece en 2 años, prorrogables anualmente hasta dos años más, conforme al Pliego.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el licitador, sumando la valoración de los criterios de adjudicación que se calculan de forma automática o mediante la aplicación de fórmula, a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, conforme al informe técnico del I.P.B.S, las siguientes:

Licitadores	Protocolos funcionamiento (máx. 8 p.)	Protocolos asistencial (máx. 8 p.)	Instrumentos de control de presencia (máx. 4 p.)	Incremento jornada laboral (máx.8 p.)	Plan de igualdad (máx.2 p.)	Complemento salarial (máx. 10 p.)	Plan formación (máx. 6 p.)	Ayudas técnicas (máx. 22 p.)	Bolsa horas (máx. 7 p.)	Podología (máx. 4 p.)	Fisioterapia (máx. 4 p.)	Certif. calidad (máx. 3 p.)	Contratación ayudante (máx. 7 p.)	Oferta económ. (máx. 14 p.)	TOTAL
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L./ASISTENZIA	4,50	5,95	4,00	8	2	0	4	22	7	4	4	2	7	0,93	75,38
CLECE S.A.	4,35	7,50	4,00	8	2	10	6	22	7	4	4	3	7	0	88,85
BCM GESTIÓN DE SERV.S.L.	2,25	2,50	0,50	8	2	0	6	22	7	4	4	3	7	0	68,25
INEPRODES S.L.	4,90	4,40	4,00	8	2	0	6	22	7	4	4	3	7	14	90,30
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	5,00	3,70	4,00	8	2	10	6	22	7	4	4	3	7	14	99,70
ÓBOLO S.C.A.	4,25	2,55	4,00	8	0	10	6	22	7	4	4	3	7	14	95,80
UNIGES-3 S.L.	2,80	1,45	0,00	4	2	10	6	22	7	4	4	0	7	6,53	76,78

Una vez realizada la valoración, la oferta presentada por **LIFECARE ASISTENCIA, S.L. ha obtenido la mayor puntuación, con 99,70 puntos.**

- **porcentaje** de bajada sobre el precio/hora de referencia del 95,89 %, siendo el precio/hora base de 13,46 euros, más 0,54 euros de IVA, y un precio total (IVA incluido) de 14 euros/hora.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de los presentes acuerdos a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, los presentes acuerdos y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a cuyo efecto se encomienda al alcalde-presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin los presentes acuerdos.

SÉPTIMO.- Dado que para la ejecución del contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, requerir al adjudicatario para que se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto



dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DECIMOPRIMERO. Remitir al *órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."

Por el Sr. Morales, Portavoz de UNIDE se indica que, es la misma empresa adjudicataria que de la residencia, y que el valor que le ha dado la preferencia en la adjudicación del contrato ha sido, precisamente, la apuesta por la subida salarial a favor de las trabajadoras, por lo que se congratula.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la enorme satisfacción que supone la culminación de ambos contratos, que han tenido un largo devenir administrativo y que por fin y afortunadamente han podido ser hoy adjudicados, con la puesta en valor que ello supone para el desempeño de las trabajadoras de este servicio y el beneficio que representa para los usuarios.

Pasados a la votación, se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad.

7º.- APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL "CAMINO DEL VIADUCTO" DE VILLA DEL RÍO A FAVOR DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Por D^a M^a José Jurado Pescuezo, por orden del Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 17 de noviembre de 2021, que en su tenor literal dice:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABCB 87AF E3B7 BC20 E31B



ABCB87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021

En relación con el expediente relativo a la mutación demanial externa del bien Camino del Viaducto de Villa del Río, visto el expediente administrativo tramitado GEX 6489/2021 y considerando que:

PRIMERO. Este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:
Inventario Municipal de Bienes 2004.Ficha 1574

tramo 1

Polígono 2 Parcela 9006
Referencia Catastral:14066A00209006

El Tramo comienza en el puente sobre la Línea de ferrocarril Madrid - Cádiz y discurre en dirección sur hasta confluír en la rotonda donde se abre los otros 2 tramos. En este punto se cruza con el camino municipal de La Traviesa. Señalización de Carretera convencional

Descripción del Recorrido

Inicio del Tramo:UTMX 387645,32 UTM Y 4204863,14,32
Final del Tramo: UTM X 387878,23 UTM Y 4204366,98

Conexiones con otros caminos/vías

Conexión con Camino municipal de la Traviesa (VR-0002)
Conexión con vía pecuaria Cordel de la Trocha de Córdoba
Conexión con Avenida Rafael Castro
Conexión con Camino municipal del Arroyo de las Cañas (VR-0001N)

Longitud Total Tramo 1: 550,99 m

Anchura media: 7,80 m

PAVIMENTACIÓN Asfalto: Capa de rodadura en estado de conservación bueno

Elementos auxiliares (puentes, vados, etc.):Pk 0+000. Puente sobre Línea de Ferrocarril Madrid-Cádiz

tramo 3

Polígono 2 Parcela 9005
Referencia Catastral: 14066A00209005

El tramo comienza en la rotonda donde se cruza con el Camino municipal de la Traviesa (VR-0002). Discurre en dirección SE hasta confluír en la Carretera CO-5104 (Villa del Río- Cañete de las Torres).

Descripción del Recorrido

Inicio del Tramo: UTM X 387893,12 UTM Y 4204317,87
Final del Tramo: UTM X 388125,45 UTM Y 4203710,89

Conexiones con otros caminos/vías

Conexión con Camino municipal de la Traviesa (VR-0002)
Conexión con vía pecuaria Vereda de Lopera
Conexión con carretera CO-5104 (Villa del Río - Cañete de las Torres)

Longitud Total Tramo 3: 650,06m

Anchura media: 3,50 m

PAVIMENTACIÓN Asfalto: Capa de rodadura en estado de conservación bueno



Elementos auxiliares (puentes, vados, etc.):no tiene

El expresado bien tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público. Uso Público; **Destino Funcional: carretera destinada a tránsito de vehículos y personas**. El título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es el siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Acta de Cesión de 22 de Octubre de 2008 de las obras de supresión paso a nivel línea ferrocarril Madrid- Sevilla p.k. 387+789 Villa del Río ejecutadas por el Ministerio de Fomento. Con estas obras al vial además de proceder a su acondicionamiento como carretera se le dotó de un puente sobre la mencionada línea y de dos glorietas.

DATOS ADQUISICIÓN

-Camino Municipal: uso inmemorial
-Nuevos elementos incorporados al vial (glorietas y puente)
Forma: Adquisición por Cesión Fecha de Adquisición: 22/10/2008
Transmitente: Ministerio de Fomento.

SEGUNDO. Dicho bien tiene la calificación de dominio público y se encuentra afecto al uso común general.

TERCERO. se considera conveniente proceder a la mutación demanial externa del citado bien a favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por los siguientes motivos:

Al haberse suprimido el paso a nivel de la carretera de Cañete se ha incrementado notablemente el flujo de tráfico por este vial que con la nueva obra ejecutada por el Ministerio de Fomento(Supresión del paso a nivel PK 387 +789) y recepcionada por este Ayuntamiento en Octubre de 2008 dejó de ser usado como camino convirtiéndose definitivamente en carretera ya que se trata de una vía de dominio y uso público, proyectada y construida, fundamentalmente, para la circulación de vehículos automóviles . Por lo que que se debe considerar a todos los efectos(de hecho ya lo es) como una mera prolongación de la CP 126 de Villa del Río a Lopera/CO 294 Variante a Cañete de las Torres.

Igualmente se considera que el vial debe ser cedido al disponer de unas condiciones óptimas para su uso tanto los accesos rodados como los elementos anejos tales como 2 rotondas y puente sobre la línea de ferrocarril

CUARTO. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.

Consta en los antecedentes la emisión de Informe-Propuesta de Secretaría

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABCB 87AF E3B7 BC20 E31B



ABCB87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

y de los Servicios Técnicos, así como Certificado del Inventario Municipal de Bienes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno por el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 9.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por lo expuesto, realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa del bien de dominio público destinado al uso de carretera "Camino del Viaducto" de Villa del Río a favor de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, sin que se produzca ni cambio en la titularidad del bien, que seguirá siendo propiedad del Ayuntamiento de Villa del Río, ni la alteración de la calificación jurídica del inmueble, que seguirá siendo demanial y en tanto mantenga el destino a la prestación de un servicio público, que motiva la mutación demanial.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Excmá. Diputación Provincial de Córdoba a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

CUARTO. Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto".

Pasados a la votación, por unanimidad y sin que se promueva debate, resultaron aprobados los anteriores acuerdos.

8º.-MANIFIESTO RELATIVO AL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Por D^a Guadalupe Vivar Rael, por indicación del Sr. Alcalde, se da cuenta del manifiesto dictaminado en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 17 de noviembre de 2021. El manifiesto literalmente copiado, para su constancia en este acta, dice:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABC87AFE3B7BC20E31B



ABC87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021

MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021

“El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas -de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019- pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, **1.113 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas**. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20% tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año **se han contabilizado 35 asesinatos de mujeres**. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las **mujeres que residen en el ámbito rural**.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.

El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABCB 87AF E3B7 BC20 E31B



ABCB87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021

Las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y **trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural.** Para ello, entendemos imprescindible:

- Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.

- Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

Este Ayuntamiento junto con las Diputaciones de Andalucía, se compromete a:

- Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio - laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.

- Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.

- Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.

- Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo "la gran desconocida". Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.

- Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.

- Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.



- Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.
- Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.

Con motivo del 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Villa del Río revalida su compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria. **Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas.**

Pasados a la votación, se adoptan los anteriores acuerdos por unanimidad.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Pedro Sánchez Collado se manifiestan ruegos, dirigidos a la Concejala de Urbanismo y relativos a problemas de limpieza en varios puntos de la localidad, zona paso a nivel, barriada Reina Sofía y la Ribera, quien toma nota.

D^a Almudena Mantilla Pérez se pregunta a la Concejala de Juventud, D^a María Tabares Ramírez por un escrito que presentó en agosto, relativo a la propuestas beneficiosas para la juventud, de modificación de las OOFF, manifestando su malestar porque no ha recibido respuesta. Le dice D. Antonio Carabaño Agudo que se está en la tarea de elaborar para el mes de enero las modificaciones de las Ordenanzas y que por eso aún no se le ha contestado.

Continúa D^a Almudena Mantilla Pérez destacando el poco movimiento que presenta, en su opinión, la Concejalía de Juventud y pregunta qué propuestas está elaborando para el próximo año, ofreciéndose para colaborar en lo que pueda. Le contesta la Sra. Tabares que este año y el pasado, debido a la pandemia, efectivamente, ha estado influida por esta causa pero que se está trabajando en los programas para el próximo y le agradece su ofrecimiento.

A continuación, por D. Rafael Moya Moyano se ruega que se recojan las vallas instaladas en las calles, a la mayor brevedad, tras los eventos, pues causan molestias a los vecinos y peatones. Expone su preocupación por un problema de inseguridad y social, conocido por todos que se está produciendo en la localidad; ruega que se requiera a EMPROACSA para que se cumpla su obligación de, por dos veces al año, acudan a desatascar alcantarillado y mantener el saneamiento; ruega que se realicen las necesarias labores de mantenimiento de los dos arroyos que circundan la localidad, para evitar desbordamientos. Le contesta D^a M^a José Jurado Pescuezo que se está en resolver el problema de los imbornales y respecto al problema social comentado, tanto el Sr. Alcalde como la Concejala de Bienestar social



contestan que, por su parte, como por los servicios sociales, se está trabajando en todo lo posible y está comunicado a la Fiscalía. Y sobre los arroyos, se contesta por el Alcalde que también está previsto en los programas de Confederación.

Por D. Antonio Miguel Rubio Moyano se formula queja por las reservas de las instalaciones deportivas que luego no se utilizan por los solicitantes, rogando que se modifique la reglamentación para evitar esta práctica y por la falta de cobertura de las bajas del personal del área de deportes. Por D. Antonio Carabaño Agudo se contesta que se está buscando la solución para penalizar esta mala práctica y que por desgracia, carece del presupuesto necesario para cubrir todas las bajas, por lo que se ve obligado a reducir las actividades.

Por D^a Laura Alarcón Eslava se traslada la queja de los miembros de la Peña Flamenca, que no obtienen respuesta de la Concejalía de cultura para la organización de un homenaje al fallecido cantaor Joaquín Garrido, contestando D^a María del Carmen Camargo Carrillo que es concedora de la solicitud, que le transmitieron que no había prisa y que lo tiene previsto.

Por D. Jesús Morales Molina ruega que se de explicación al cobro a un huertano del coste del asfaltado de su acceso al huerto que tiene arrendado, cuando a los demás no se les ha repercutido. Contestando el Alcalde que a nadie se le ha hecho pagar, cosa distinta es que se realizara una obra a petición del interesado, por no estar prevista.

Pregunta por qué no se ha concedido la subvención para la instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos, convocada por Diputación, quedando Villa del Río y otros 4 pueblos más de la provincia sin ser beneficiarios, de los 77 pueblos de la provincia, manifestando su enorme sorpresa. Le contesta D^a M^a José Jurado Pescuezo que la respuesta está en los criterios objetivos establecidos en las bases de la convocatoria que comparte su sorpresa y que espera que en una futura convocatoria puedan ser beneficiarios.

Finalmente, el Sr. Alcalde comenta que aunque a esta subvención de pequeña cuantía no se haya accedido, por contra se han conseguido otras muchas de mayor cantidad, en vivienda y en inversiones que también hay que destacar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

ABCB 87AF E3B7 BC20 E31B



ABCB87AFE3B7BC20E31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/12/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/12/2021